

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE TALLERES DE VERANO 2018.

Por Resolución de la Alcaldía nº 350 de 10-05-2018, se han aprobado bases y convocatoria de proceso de selección y posterior contratación laboral temporal de un máximo de 16 Monitores, uno de ellos con funciones de Coordinador/a (el de mayor puntuación) para los Talleres de Verano año 2018 y actividades infantiles de las Fiestas Mayores. De conformidad con dichas bases se formula anuncio de convocatoria de este procedimiento de selección, con arreglo al siguiente resumen:

- **Procedimiento de selección:** Concurso libre con la valoración de méritos que se indican en el Anexo I de las bases.
- **Duración y dedicación:** El contrato tendrá una duración comprendida entre el 27 de junio hasta el 5 de agosto de 2018. La dedicación será de 25 horas semanales, a razón de 5 horas diarias (de lunes a viernes, de 09:00 h a 14:00 h.).

Tal y como prevé la cláusula 1ª de las bases “En caso de que no se reuniera un número mínimo de alumnos matriculados (valorados por la Comisión de Talleres de Verano) y, por tanto, no se celebrasen los Talleres de Verano durante el mes de julio, esta circunstancia no afectará a la contratación de algunos Monitores para las actividades durante la semana de Fiestas Patronales”.

- **Presentación de solicitudes:** Desde el día 21-5-2018 hasta el 1-6-2018, ambos inclusive, y de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de las Oficinas del Ayuntamiento, a través de la instancia general de la Sede Electrónica (www.laroda.es), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.
- **Retribuciones:** La retribución bruta mensual total viene descrita en la cláusula 2ª de las bases.
- **Inicio de las pruebas (valoración de méritos):** El día 6 de junio de 2018 en la Casa Consistorial.
- **Publicación de las listas con las valoraciones provisionales:** El día 11-6-2018.
- **Plazo de posibles reclamaciones:** Del 11-6-2018 al 14-6-2018, ambos inclusive. Fuera de este plazo no será admitida ninguna reclamación.
- **Publicación de las listas con las valoraciones definitivas:** El día 15-6-2018.
- **Derechos de examen:** No se establecen Derechos de Examen.

Se ordena la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la página web municipal www.laroda.es, así como en alguno de los medios de comunicación social de ámbito local.

Las solicitudes de participación en el procedimiento deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I., de los requisitos exigidos en la cláusula 4ª de las bases y de los documentos justificativos de los méritos alegados y descritos en el Anexo I de las citadas bases.

Las bases de la convocatoria están a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: www.laroda.es

La Roda, 9 de Mayo de 2018

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

BASES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITORES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE VERANO 2018 y PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INFANTILES DENTRO DE LAS FIESTAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA.

1. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con contrato por obra y servicio determinado por el procedimiento de concurso, hasta un **máximo de 15 plazas** de Monitores, más **1 de Coordinador** que será el que mayor puntuación obtenga. El número de Monitores dependerá del nº de niños/as inscritos y aulas del colegio seleccionado para la realización de los Talleres de Verano del año 2018 y la realización de las Actividades Infantiles en las Fiestas Mayores (según el orden de puntuación en la lista), todo ello condicionado a la celebración de dichas actividades infantiles durante las fiestas y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo matriculados en los Talleres de Verano (valorados por la Comisión de Talleres de Verano)

En caso de que no se reuniera el número mínimo de alumnos matriculados (valorados por la Comisión de Talleres de Verano) y, por tanto, no se celebrasen los Talleres de Verano durante el mes de julio, esta circunstancia no afectará a la contratación de algunos Monitores para las actividades durante la semana de Fiestas Patronales.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

2.1. Relación jurídica. La relación jurídica que ligará a los/as aspirantes contratados/as con la Corporación convocante será la siguiente:

- Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento actualmente en vigor. La relación laboral que se mantendrá con el Ayuntamiento será a través de contrato laboral en la modalidad de obra o servicio a jornada parcial cuya duración se establecerá de acuerdo con las actividades a desarrollar.

2.2. La retribución de los Monitores será el salario bruto de 572.40 € y del Coordinador 1.114,87 € a la finalización del contrato se abonará la parte correspondiente a la indemnización por fin de contrato, con aplicación de la deducción correspondiente conforme al Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación a la establecida antes de su aplicación en anteriores ejercicios, percibiéndose además la indemnización que corresponda por fin de contrato que será abonada al finalizar su vigencia. Y la realización de las actividades infantiles en las Fiestas Mayores, condicionada a la celebración de estas actividades.

Esta retribución se hará efectiva con cargo a la partida 05-231-13100 del vigente Presupuesto.

2.3. Las funciones serán las de programar y desarrollar las actividades de los distintos talleres dentro de los Talleres de Verano, bajo el control de los/as responsables del área.

3. SISTEMA SELECTIVO:

3.1. La selección se realizará por el sistema de Concurso, según Anexo I.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, así como acreditar un adecuado conocimiento del castellano.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.
- g) Estar en posesión del título de Monitor de Actividades Juveniles.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el día de la contratación.

5. INSTANCIAS:

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán aportar el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de estas bases. Este modelo podrá adquirirse en el Registro General del Ayuntamiento y a través de la página web del Ayuntamiento www.laroda.es. Las instancias se podrán presentar debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

5.2. A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título exigido en la base Cuarta (E.S.O.)
- c) Copia de los cursos de formación y/o docencia puntuables, junto con los documentos acreditativos de los mismos. Sólo se valorarán los méritos acreditados. Las certificaciones de realización de cursos sólo serán valoradas si se acreditan las horas de duración de los mismos y el centro que imparte la formación.
- d) Copia de contratos y/o certificados de empresa referidos a los méritos de experiencia puntuables en el fase de concurso.
- e) Vida Laboral actualizada o justificante de la Tesorería General de la Seguridad Social de no haber trabajado, en su caso.
- f) En caso de alegar discapacidad, se deberá tener reconocida por la Consejería de la Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o en su caso, por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- g) Los certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Roda serán incorporados en el expediente de cada aspirante de oficio por esta administración.
- h) Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será el que marque este Ayuntamiento en el Anuncio del Proceso Selectivo para la contratación de los Monitores de Talleres de Verano.

6. TRÁMITE DE ADMISIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.laroda.es) con sus correspondientes DNI, causa/s de exclusión y el plazo de subsanación y mejora de solicitudes, y se determinará la composición nominal del Tribunal.

Los/as aspirantes/as excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (durante este plazo, los documentos a aportar no podrán ser de acreditación de méritos sino de subsanación de la causa de exclusión).

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, según el artículo 123 en relación en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Roda y en la página web del Ayuntamiento.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Al amparo en lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

- a) Presidente/a.
- b) Secretario/a.
- c) Cuatro vocales.

El nombramiento de los componentes del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

El/a Presidente/a del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados/as.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus componentes, y en todo caso, la del/de la Presidente/a y Secretario/a, o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

8.1. La calificación final será el resultado de la baremación de los méritos aportados por los aspirantes. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor experiencia obtenida en los Talleres de Verano y si continúa el empate se tendrá en cuenta la persona de mayor edad.

8.2. El Tribunal formulará las propuestas de contratación a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación conforme a la fase de concurso. El primero de la lista de admitidos, que tendrá la mayor puntuación, realizará las funciones de Coordinador de los Talleres de Verano, con la retribución correspondiente en dicha categoría. Todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 0,5 puntos en el concurso pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación si surgieran nuevas plazas de las mismas características.

8.3. Los monitores/as admitidos que saldrán en la publicación en la lista de contratación, tendrán 3 días hábiles para comunicar por escrito su intención de participar como monitores/as en los Talleres de Verano y Fiestas Infantiles, si no se presenta dicho escrito, se entiende que han renunciado a la plaza, por lo que se pasará a llamar al siguiente de la lista de la Bolsa de Trabajo, y si fuera necesario hasta completar la Bolsa.

9. DURACIÓN:

9.1. La duración de la relación laboral temporal se extenderá desde la formalización del contrato del día **del 27 de junio al 5 de agosto de 2018. Y según necesidades del servicio para realizar las actividades infantiles y juveniles los días de las Fiestas Patronales** con la retribución correspondiente a estos días.

9.2. La dedicación del contrato será de 25 horas semanales (de lunes a viernes, de 9:00 h a 14:00 h.)

10. INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

ANEXO I: Fase de Concurso

FORMACIÓN: (máximo 10 puntos)

- Por Licenciatura / Grado, relacionada con la actividad: _____ **4 puntos**
- Por Diplomatura relacionada con la actividad: _____ **3 puntos**
- Ciclos de Grado Superior: _____ **2 puntos**
- Bachiller: _____ **1 punto**

*Si hay varias titulaciones se puntuará la más alta, si son de ramas distintas se puntuarán independientemente. Todo se debe acreditar documentalmente.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (máximo 8 puntos)

- Cursos relacionados con actividades Infantiles, Juveniles, de Ocio y Tiempo Libre:**
 - Hasta 10 horas: _____ **0,05 puntos**
 - Hasta 20 horas: _____ **0'20 puntos**
 - De 21 a 49 horas: _____ **0'50 puntos**
 - De 50 a 99 horas: _____ **0'75 puntos**
 - De 100 a 150 horas: _____ **1'00 puntos**
 - De 151 a 299 horas: _____ **1,50 puntos**
 - Máster y/o curso de 300 horas o más: _____ **2,00 puntos**
 - Título "Director de Actividades Juveniles" : _____ **2,00 puntos**

Nota: - Se valorará todos los cursos que en su certificación tengan indicadas las horas de realización, los que **no la tengan** se pondrá el mínimo de horas por curso.

EXPERIENCIA: (máximo 10 puntos)

- Experiencia:
 - Por cada mes de contrato relacionado con la actividad a desarrollar: _____ **0,25 puntos**
 - Por cada Talleres de Verano: _____ **0'50 puntos**

Nota:

- *En caso de empate se valorará la mayor experiencia en los Talleres de Verano, y si continúa el empate se tendrá en cuenta la persona de mayor edad.*
- *El número de contratación de monitores podrá variar dependiendo del número de inscripciones de niños / as.*

ANEXO II
SOLICITUD ADMISION EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE MONITORES DE TALLERES DE VERANO 2018

Puesto	Monitor de los Talleres de Verano y Actividades Infantiles de las Fiestas Mayores
Año convocatoria	2018

DATOS PERSONALES

1.DNI/CIF	2- Primer Apellido	3- Segundo Apellido	4- Nombre
5- Fecha Nacimiento	6- Nacionalidad	7- Provincia nacimiento	8- Localidad nacimiento
Día			
Mes			
Año			
9- Teléfono	10- Domicilio, calle o plaza y nº		11 – Código Postal
12- Municipio	13- Provincia	14- Correo electrónico	

15- TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la Convocatoria:
Otros Títulos Oficiales:

16- CURSOS REALIZADOS:

17- DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: (Según Bases de la Convocatoria)

- Fotocopia del DNI
- Copias de los méritos alegados y reseñados anteriormente.
- Vida Laboral.
- Certificado de Delitos Sexuales
- Otros.

El abajo firmante solicita ser admitido en la selección para la contratación de monitores de los Talleres de Verano 2018, a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión de dicha selección.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 4.
3. Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

En La Roda, a..... de..... de 2018

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de septiembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de La Roda- Pz. Capitán Escribano Aguado, 1 , 02630 La Roda (Albacete)